



Resolución Directoral N° 056 -2010-BNP/OA

Lima, 20 JUL. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 626-2010-BNP/OA/APER, de fecha 08 de Julio de 2010, emitido por la responsable de funciones del Área de Personal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los funcionarios y servidores cumplirán con responsabilidad y eficacia las funciones establecidas por la autoridad competente y las normas establecidas en su entidad su incumplimiento se conceptúa como falta disciplinaria sancionable;

Que, los grados de sanción corresponden a la magnitud de las faltas, según su menor o mayor gravedad; sin embargo, su aplicación no será necesariamente correlativa ni automática, debiendo contemplarse en cada caso, no sólo la naturaleza de la infracción sino también los antecedentes del servidor. Una falta será tanto más grave cuanto más elevado sea el nivel del servidor que la haya cometido de acuerdo a lo previsto en el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 150° del Reglamento de la Carrera Administrativa, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente Reglamento. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por el Área de Personal, concluye que la servidora Aída Elizabeth Medina Ramírez, con plaza 143 – Técnico Administrativo II, de la Dirección de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, ha incurrido en falta de carácter disciplinario señalado en el Artículo 28 inciso d) del Decreto Legislativo N° 276;

De acuerdo a lo señalado en el artículo 28° , inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056 -2010-BNP/OA (Cont.)

PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Públicos, artículo 129°, Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, artículo 44° inciso d), Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 235°, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPONER, la sanción de **SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por **DOS (02) DÍAS** a la servidora **Aída Elizabeth Medina Ramírez**, con plaza 143 - Técnico Administrativo II, de la Dirección de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, por la comisión de falta disciplinaria prevista en el inciso d) de artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la servidora indicada en el artículo primero y a sus jefes inmediatos.

Artículo Tercero.- La suspensión a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ejecutará a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

